

DECRETO Nº 032/17

VISTO:

Que para el 01 de marzo de 2017 esta previsto el vencimiento del pago anual de la tasa a la propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que en muchos casos, aún no se han recibido los correspondientes cedulones de pago, por demoras en el reparto de los mismos;

Que resulta justo disponer una prórroga del vencimiento aludido permitiendo que los contribuyentes puedan acceder al pago de las tasas municipales aludidas sin la aplicación de recargos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78º de la Ordenanza Tarifaria Vigente para el año 2017, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar mediante Decreto tales fechas de vencimiento;

Por ello, el Intendente Municipal ad referéndum del Concejo Deliberante

DECRETA

Artículo 1º.-: PRORROGUESE hasta el día 13 de Marzo de 2017, la fecha tope para el pago total del año en curso de Tasas a la Propiedad.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 01 de marzo de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL